



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2013-00122-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

89

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que el término de traslado se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Sírvese Proveer. Vélez, 30 de agosto de dos mil veintidós (2022).

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, Cinco (05) de septiembre de dos mil Veintidós.

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 57/100 M/C (\$7.593.631,57).

La misma queda aprobada hasta el día diez (10) de febrero de 2022, por el valor antes mencionado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **119**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.